Libro.....

VISTO: la Ordenanza Nº 2727, sancionada el 22 de Diciembre del año 2015 y promulgada por el Decreto 498/15, por la que se aprueba el proyecto "Obra de Saneamiento del sistema de Bombeo Cloacal – Instalación Electromecánica"; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada Ordenanza regula la contratación de un empréstito.

II) Que nuestra Carta Orgánica establece que la contratación de empréstito debe ser realizarse en doble lectura, según surge del art. 58 inc. 6 de la mencionada Carta Orgánica.

III) Que el proyecto de Ordenanza fue sancionado en primera lectura.

IV) Que por un error administrativo, se corrió vista al Departamento Ejecutivo, para su promulgación y publicación sin la correspondiente doble lectura.

V) Que es necesario dar el tratamiento legal que corresponde, realizando la Audiencia Pública y su Segunda Lectura del Proyecto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DERÓGASE, la Ordenanza Nº 2727.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÈIS.